



Acta de la sesión núm. 11 de la Junta de Gobierno Local del día 15 de marzo de 2024, celebrada en la Sala Anexa.

Preside la sesión el Alcalde en funciones D. A. P. G. ,
asiste como Secretario en funciones A. O. C .

Se da inicio a la sesión, en la sala anexa, cuando son las: 08:45 horas.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
M. P. F. L .	No	PP

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
I . M. M. Q	Sí	PP
R G P .	Sí	PP
A . M. J .	Sí	PP
M. A. M.	No	PP
D P . A	Sí	PP

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
A. P. O. C.	Sí



g

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

h

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	22/03/2024 09:46 22/03/2024 14:02

ORDEN DEL DIA

Nº
Orden **Expresión del asunto**

- Punto 1º APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (10) DE FECHA: 8 DE MARZO DE 2024.
- Punto 2º CAMBIO TITULARIDAD DERECHO FUNERARIO DE PARCELA ZA1995/158.
- Punto 3º CAMBIO TITULARIDAD DERECHO FUNERARIO - PARCELA CEMENTERIO ZA1982/075.
- Punto 4º PADRON COBRATORIO 2024 (046) N031 ESCUELA INFANTIL COMEDOR FEBRERO Y ASISTENCIA MARZO 2024.
- Punto 5º PADRON COBRATORIO 2024 (902) N032 ESCUELA DE MUSICA MARZO 2024.
- Punto 6º PADRON COBRATORIO 2024 (901) N033 AYUDA A DOMICILIO FEBRERO 2024.
- Punto 7º EXPTE. 4134/2023 ANULACION Y DEVOLUCION RECIBOS ESCUELA DE MUSICA CURSO 2022-2023.
- Punto 8º MODIFICACIÓN CALENDARIO FISCAL 2024 IMPUESTO VEHICULOS.
- Punto 9º APROBACION GASTO EXPTES. 549 (rc 167,210,342)2024 ADO-JGL E.
- Punto 10º BAJAS IBI Y NUEVAS LIQUIDACIONES POR TRAMITACIÓN DOCS EJERCICIO 2023.
- Punto 11º PROPUESTA EXPTE. EXPERTA Nº 1.162/2024 APROBACIÓN GRATIFICACIONES Y COMPARENCIAS JUDICIALES MES FEBRERO 2024.
PROPUESTA EXPEDIENTE 4014/2023 licencia de parcelación. Ref. catastral 9197901XH4199N0001XO. c/ Orden de San Juan de Jerusalén. P.P. Pago del Barranco, parcela 95. Finca Registral 23906. CRU 30042000925557.
- Punto 13º PROPUESTA CONCEJAL. EXPERTA 2153/2023. SUBVENCIÓN APOYO A LA FAMILIA E INFANCIA. AFI 2023. (EXP. 127/2023)
- Punto 14º PROPUESTA CONCEJAL. EXPERTA EXP. 3579/2022. SUBVENCIÓN PLAN CORRESPONSABLES 2023. (EXPTE. 228/2022).
- Punto 15º PROPUESTA CONCEJAL. EXPERTA 2153/2023. SUBVENCIÓN APOYO A LA FAMILIA E INFANCIA. AFI 2023. (EXP. 127/2023)
- Punto 16º EXPERTA 1161/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACION SERVICIO PARA LA REVISION DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS EN EL RECINTO FERIAL. (EXPDTE. 55/2024).
EXPERTA 1209/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA PEÑA MOTERA "EL ABEJORRO NEGRO" PARA LA REALIZACIÓN DE UNA CONCENTRACIÓN MOTERA EN ARCHENA (EXPDTE. 57/2024).
- Punto 18º EXPERTA 1122/2024. PROPUESTA CONCEJALA. PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y ACCEM EN ARCHENA PARA LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA ACCEM ACTIVA



g.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	22/03/2024 09:46 22/03/2024 14:02

(EXPDTE. 51/2024).

Punto 19º RUEGOS Y PREGUNTAS.

Punto 20º F.O.D. EXPERTA 4163/2023. PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE CREACIÓN DE PLATAFORMA WEB DE COMERCIO Y TURISMO EN EL MUNICIPIO DE ARCHENA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA? (EXP. 122-3/2022).



g

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

h

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . A . J . P . G . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	22/03/2024 09:46 22/03/2024 14:02

1.-APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (10) DE FECHA: 8 DE MARZO DE 2024.

Se da cuenta del **borrador de la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local** sesiones anteriores: num. 10/2024. de fecha/s 8-MARZO-2024 remitida/s junto con la convocatoria.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar **la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local** sesiones anteriores: num. 10/2024. de fecha/s 1-MARZO-2024 remitida/s junto con la convocatoria.

2.-CAMBIO TITULARIDAD DERECHO FUNERARIO DE PARCELA ZA1995/158.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **responsable del cementerio municipal** que dice:

Visto por esta concejalía de servicios, el informe remitido por el departamento por el personal administrativo del negociado de cementerio y en base al cambio de titularidad de la parcela denominada como ZA1995-158 y donde dice:

INFORME:

Vista la solicitud presentada por D^a. P. O. R. con DNI 7. vecina de Archena en la calle Alfonso X el Sabio nº 32 - 2ºA, en el que solicita el cambio de titularidad del derecho funerario consistente en la parcela del Cementerio Municipal que se identifica a continuación:

ZONA PARCELA	Zona Adjudicación 1995
PARCELA Nº	158
SUELO	Parcela sin edificar
TITULAR ACTUAL	D. P. V. - 3.
TITULO	08/05/1995 (99 años)
ADQUIRENTES:	P. O. R. - 7. (50%) J. M V. R. - 7. (50%)

PORCENTAJE CESION 100%

Vistos los documentos obrantes en el expediente y que acreditan la conformidad con la solicitud presentada, así como haber realizado el pago de a tasa estipulada en las ordenanzas municipales vigentes.

Visto el artículo 8 de las ordenanzas municipales en materia de transmisiones de parcelas en el cementerio municipal entre inter-vivos a título gratuito y dado que no existe construcción alguna en dicha parcela y por consiguiente no existe resto alguno en la misma.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	22/03/2024 09:46
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	22/03/2024 14:02

Desde esta concejalía se propone a LA JUNTA MUNICIPAL DE GOBIERNO:

- √³a³ b³ Autorizar el cambio de titularidad del derecho funerario sobre la parcela del Cementerio Municipal identificada como ZA1995158 a favor de P. O. R. con DNI 7. y de D. J. M. V. R. con DNI 7. , por un 50% cada uno de ellos.
- √³a³ b³ Notificar dicho cambio a los interesados.

F. G. N

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. - Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento proponente** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

3.-CAMBIO TITULARIDAD DERECHO FUNERARIO - PARCELA CEMENTERIO ZA1982/075.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **responsable del cementerio municipal** que dice:

Vistos los datos obrantes en el expediente abierto por el departamento de cementerio, a nombre de D^a A. R. R. con DNI 2. , vecina de la Algaida - 30609 Archena en la calle Las Minas, 3, y en base a la solicitud presentada ante esta Administración, donde solicita el cambio de titularidad del derecho funerario de la parcela del cementerio "San Juan Bautista" denominada como ZA1982-075, la cual está actualmente a nombre de D^a C. L. M con DNI 7. , a nombre suyo y de sus hermanos.

Vista la declaración realizada por D^a V. P. L. con DNI 7. en la cual en esencia dice:

Ser heredero legal y representante de D^a C. L. M , y que es conecedor de que su madre cedió de forma textual y documental a D^a A. R. M. con DNI 2. la parcela ZA1982/75, habiéndose extraviado el documento original liberal de la transmisión. Y que es su intención certificar la transmisión citada y que la titular actual de la parcela indicada es A. R. M

Visto además que ambas partes han fallecido, y siendo herederos de A. R. M (según testamento presentado), sus 4 hijos: A. , F. , F. y E. R. R. . Heredando este último la legítima y el resto el remanente de la herencia a partes iguales, quedando entonces de la siguiente:

A. , F. y F. R. R con DNI 2. ; 3. y 3. respetivamente, con un 30,56% cada uno de ellos, y D E. R. R. con DNI 2. , con un 8,33%

Por todo ello, desde esta concejalía se propone a esta Junta Municipal de Gobierno:

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	22/03/2024 09:46
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	22/03/2024 14:02

Aprobar el cambio de titularidad del derecho funerario de la parcela del cementerio denominada como ZA1982/075 a :

Cesionario	D.N.I.	% Adquirido
A. R R	2.	30,56%
F. R. R.	3.	30,56%
F. R. R	3.	30,56%
E.	2.	8,33%

F. G. N .

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. - Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento proponente** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

4.-PADRON COBRATORIO 2024 (046) N031 ESCUELA INFANTIL COMEDOR FEBRERO Y ASISTENCIA MARZO 2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

Este departamento de Rentas y Exacciones ha confeccionado el padrón cobratorio de la **ESCUELA INFANTIL "LOS COLORINES"** de los alumnos que han solicitado y hecho uso de dicho servicio, y con el fin de que le sean girados los recibos correspondientes.

Dicho el padrón cobratorio se ha confeccionado con los datos del padrón del mes anterior y actualizado con los datos facilitados por la dirección de dicha escuela.

SUFIJO/CONCEPTO	903 /ESCUELA INFANTIL
PERIODO	COMEDOR FEBRERO Y ASISTENCIA MARZO 2024
PERIODO EN VOLUNTARIA	08/03/2024 a 22/04/2024
CARGO RECIBOS DOMICILIADOS	20/03/2024
EXACCION	Recibos
CARGO CONTABLE	N031/2024
Nº RECIBOS	164
IMPORTE TOTAL PADRON	21.253,60 €

Lo que propongo a la Junta de Gobierno:

La aprobación del padrón cobratorio presentado en los términos expuestos.

El Técnico de Gestión Tributaria

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	22/03/2024 09:46
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	22/03/2024 14:02

J. F. M.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

5.-PADRON COBRATORIO 2024 (902) N032 ESCUELA DE MUSICA MARZO 2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice: Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

Este departamento de Rentas y Exacciones ha confeccionado el padrón cobratorio de la **ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA** de los alumnos que han solicitado y hecho uso de dicho servicio, y con el fin de que le sean girados los recibos correspondientes.

Dicho el padrón cobratorio se ha confeccionado con los datos del padrón del mes anterior y actualizado con los datos facilitados por la dirección de dicha escuela.

SUFIJO/CONCEPTO	902 /ESCUELA DE MUSICA
PERIODO	MES MARZO 2024
PERIODO EN VOLUNTARIA	08/03/2024 a 22/04/2024
CARGO RECIBOS DOMICILIADOS	20/03/2024
EXACCION	Recibos
CARGO CONTABLE	N032/2024
Nº RECIBOS	192
IMPORTE TOTAL PADRON	6.469,7 €

Lo que propongo a la Junta de Gobierno:

La aprobación del padrón cobratorio presentado en los términos expuestos.

El Técnico de Gestión Tributaria

J. F. M.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	22/03/2024 09:46
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	22/03/2024 14:02

6.-PADRON COBRATORIO 2024 (901) N033 AYUDA A DOMICILIO FEBRERO 2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

Habiendo recibido en este departamento y por parte de los servicios de **Ayuda a Domicilio**, con los datos de los contribuyentes que han solicitado y hecho uso de dicho servicio, y con el fin de que le sean girados los recibos correspondientes al mes de **FEBRERO de 2024**.

Desde este departamento se ha confeccionado el padrón cobratorio con los importes facilitados para el mismo y en base a la cláusula OCTAVA, apartado 1.c del Convenio de Colaboración suscrito con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciado de Acción social (IMAS).

SUFIJO/CONCEPTO	901 /AYUDA A DOMICILIO
PERIODO	FEBRERO 2024
PERIODO EN VOLUNTARIA	De 11/03/ 2024 a 22/04/2024
CARGO RECIBOS DOMICILIADOS	20/03/2024
EXACCION	Recibos
CARGO CONTABLE	N033/2024
Nº RECIBOS	14
IMPORTE TOTAL PADRON	1.035,92 €

Lo que propongo a la Junta de Gobierno:

La aprobación del padrón cobratorio presentado en los términos expuestos.

El Técnico de Gestión Tributaria

J. F. M.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

7.-EXPTE. 4134/2023 ANULACION Y DEVOLUCION RECIBOS ESCUELA DE MUSICA CURSO 2022-2023.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de tesorería municipal** que dice:

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

Visto el escrito presentado por **D. O. V. A. M.**, con **NIF.: 4.**, con número de registro de entrada **2023-6449**, y fecha 15/05/2023, con dirección a efectos de notificaciones en C/ Los Ángeles, nº

8

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	22/03/2024 09:46 22/03/2024 14:02

17, de Archena, en el cual solicita la anulación de los recibos de la Escuela de Música correspondientes al curso 2022-2023, de los meses de octubre y diciembre de 2022 y los de enero, febrero, marzo y abril de 2023 así como la devolución del recibo pagado de noviembre de 2022, ya que ha sido **D^a J. R. M.**, ex pareja, y madre de la alumna, quien ha cumplimentado la matrícula nº 1876, la ha firmado y ha puesto el nº de cuenta, sin autorización, cuyo titular es el interesado.

Una vez revisada la documentación aportada así como los datos que obran en el departamento, se comprueba que los recibos de la Escuela de Música correspondientes al curso 2022-2023 de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022 y los de enero, febrero, marzo y abril de 2023 han sido emitidos a nombre de **D. O. V. A. M.** y están sin abonar excepto el mes de noviembre de 2022.

Visto el informe emitido por el Director de la Escuela Municipal de Música, de fecha 29 de enero de 2024, en el que indica que la **matrícula** correspondiente al **curso 2022-2023**, fue escrita a mano por la titular **D^a J. A. R. M.**, con **NIF: 0.**, y no adjunta certificado del número de cuenta, sino que dicho número va escrito en el casillero de los datos bancarios para su domiciliación.

Conforme a lo establecido en los artículos 43 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1. y 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 41 R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SE PROPONE

PRIMERO: PROCEDER a la anulación de los recibos de la Escuela de Música correspondientes al curso 2022-2023, de los meses de **octubre**, con nº de referencia de débito: **2200099447**, **noviembre**, con nº de referencia de débito 2200102437 y **diciembre** con nº de referencia de débito **2200105765** de **2022** y los de **enero**, con nº de referencia de débito: **2300012045**, **febrero**, con nº de referencia de débito: **2300015251**, **marzo**, con nº de referencia de débito: **2300019016** y **abril**, con nº de referencia de débito: **2300050965** de 2023, ya que la matrícula fue presentada por **D^a J. A. R. M.**, madre de la alumna.

SEGUNDO: PROCEDER a la devolución del importe de **42,00 € correspondiente al recibo de noviembre de 2022**, para lo cual deberá presentar en la Tesorería Municipal un certificado de la **cuenta bancaria de la que sea titular**, en el que se desea su reintegro.

TERCERO: Comuníquese esta propuesta al interesado, a la Tesorería y a la Unidad Administrativa Municipal de Recaudación.

CUARTO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	22/03/2024 09:46
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	22/03/2024 14:02

El Tesorero-Accidental

A P. J.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de tesorería municipal** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

8.-MODIFICACIÓN CALENDARIO FISCAL 2024 IMPUESTO VEHICULOS.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

INFORME PROPUESTA

En sesión Ordinaria celebrada el día 09/02/2024 por la Junta de Gobierno Local de esta Corporación se acordó la Aprobación del Calendario de puesta al cobro de los Tributos Periódicos anuales para el ejercicio 2024.

Con respecto al Impuesto de Vehículos, en dicho calendario quedó aprobado su puesta al cobro *"del 8 de abril al 5 de julio. Los recibos domiciliados serán cargados el 12 de junio."*

Como sea que es pretensión por parte de la Corporación, de la introducción en la Ordenanza Fiscal que regula este impuesto para el ejercicio 2024, una disposición transitoria que modifica la misma.

Teniendo en cuenta la tramitación reglamentaria establecida para practicar dicha modificación de la Ordenanza Fiscal, la fecha dispuesta y aprobada en Junta de Gobierno, para la puesta al cobro del Impuesto de Vehículos, es materialmente imposible su aplicación.

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

Se PROPONE para la aprobación por la Junta de Gobierno Municipal la modificación de la fecha establecida para la puesta al cobro del Impuesto de Vehículos del ejercicio 2024, quedando establecida la nueva fecha que corresponderá a la Aprobación del Padrón Cobratorio del mismo.

Del mismo modo, esta modificación no tiene efectos sobre las fechas establecidas para el resto de impuestos, las cuales se mantienen con las aprobadas en la Junta de Gobierno Local de fecha 09/02/2024.

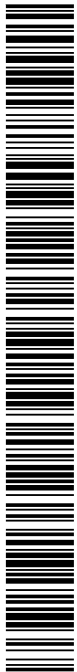
Comuníquese esta Resolución a la Tesorería Municipal, Unidad de Recaudación, al Departamento de Protocolo para su difusión, y al Departamento de Rentas-Catastro para el control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

Aprobación de la propuesta en los términos y condiciones establecidos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

9.-APROBACION GASTO EXP TES. 549 (rc 167,210,342)2024 ADO-JGL



g

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
h

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C .	SECRETARIO ACCIDENTAL	22/03/2024 09:46
A . J . P . G . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	22/03/2024 14:02

Se da cuenta de la propuesta elaborada por la **intervención municipal** que dice:

Aprobación de Gasto. J.G. Expte. EXPERTA 1222-2024

El Interventor que suscribe, emite el presente informe se emite en base a las funciones de fiscalización y control establecidas en los artículos 92 bis apartado 1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local(LBRL), 213 y siguientes del Real Decreto Ley2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), así como lo señalado en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector Público Local. De acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor. Se deberá incorporarse el correspondiente informe del Órgano de Contratación sobre el expediente de contratación de conformidad al artículo 118 y ss de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se informa previamente la resolución administrativa "ADO", sobre las siguientes partidas y proveedores del Presupuesto prorrogado 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Archena por los siguientes importes:

Aplicació n.	Expediente	Importe.	Tercero	Denominación
1621 . 22710	2/202400000016 7	88.969,0 6	B.	BANALVA SL -
165 . 22100	2/202400000021 0	43.898,9 2	A.	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS,S.A.U
342 . 62905	2/202400000034 2	12.227,7 8	A.	EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS SA
931 .449	2/202400000054 9	80.000,0 0	B.	PROMOCION Y GESTION MUNICIPAL DE SUELO DE ARCHENA SL

El Concejal de Hacienda, D. A. J. P. G. , a la vista del Informe de Intervención, PROPONE a la Junta de Gobierno; Primero: Aprobar el Gasto de los expedientes anteriormente relacionados. Segundo: Notificar al Departamento de Intervención y tesorería Municipal.

El Concejal de Hacienda, en Archena.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. - Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de intervención** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	22/03/2024 09:46
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	22/03/2024 14:02

10.-BAJAS IBI Y NUEVAS LIQUIDACIONES POR TRAMITACIÓN DOCS EJERCICIO 2023.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

INFORME PROPUESTA

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos del 58 al 65 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en materia de Iniciación del procedimiento de oficio por la administración.

SEGUNDO. Procesados los archivos de datos remitidos por la Gerencia Regional del Catastro Inmobiliario en materia de variaciones, bajas y altas de IBI URBANA y RUSTICA, mediante la descarga de los Ficheros formato DOC correspondientes al ejercicio 2023 y habiendo sufrido modificaciones de titularidad y/o valor catastral de parcelas que figuran pendientes de pago sus respectivos impuestos de bienes inmuebles, con sus respectivas referencias de débito:

EJER	REF. DEBIT.	DNI	TITULAR
2...	..	13	BANCO SANTANDER S.A.
2...	..	00T	A . M. M.
2023	2300064233	B.....	PROMONTORIA COLISEUM REAL ESTATE SL
2023	2300070273	B.....	PROMONTORIA COLISEUM REAL ESTATE SL
2023	2300072792	B.....	PROMONTORIA COLISEUM REAL ESTATE SL
2023	2300072662	2.....	MEDINA ATENZA ISABEL (HEREDEROS DE)
2023	2300069053	B.....	PROMONTORIA COLISEUM REAL ESTATE SL
2023	2300072245	B.....	BRUMY ITG, S.L.
2023	2300071945	0.....	G. R. C.
2023	2300073988	B.....	PROMONTORIA COLISEUM REAL ESTATE SL
2023	2300064385	4.....	T. C. E
2023	230006436	2.....	G. M. J. L.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	22/03/2024 09:46 22/03/2024 14:02

2023	230007163 9	A39000013	BANCO SANTANDER S.A.
2023	230007484 0	2.	YUSTE GUARDIOLA JESUS
2023	230007482 0	P3000900E	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

VISTAS las competencias de la Gerencia Regional del Catastro. en materia de bajas, altas y modificaciones de IBI URBANA y RUSTICA, atribuidas por medio del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

ANULAR los recibos/liquidaciones cuyas referencias de débito detalladas, así como se practiquen nuevas Liquidaciones de IBI Urbana y Rústica a los nuevos titulares catastrales indicados por la Gerencia Regional del Catastro y/o con las nuevas valoraciones catastrales indicadas.

Aprobación de la propuesta en los términos y condiciones establecidos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

11.-PROPUESTA EXPTE. EXPERTA Nº 1.162/2024 APROBACIÓN GRATIFICACIONES Y COMPARENCIAS JUDICIALES MES FEBRERO 2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de RRHH** que dice:

Por los presidentes de Órganos Colegiados (Comisiones Informativas), se ha dado cuenta de las sesiones celebradas, proponiendo el pago de las secretarías de dichos órganos. También se ha remitido informe de la Policía Local con el detalle de los agentes que deben percibir las cantidades correspondientes a su asistencia a órganos judiciales.

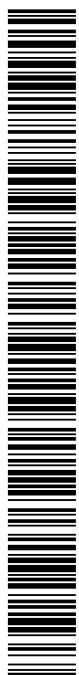
Consta informe favorable de la Intervención Municipal.

Por cuanto antecede, se da el visto bueno a su pago, y se propone a la JGL la aprobación del pago, a los trabajadores municipales, y por los conceptos y cantidades que a continuación se detallan:

	GRATIFICACIONES		
--	------------------------	--	--

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	22/03/2024 09:46 22/03/2024 14:02



g

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
h

EXTRAORDINARIAS			
NOMBRE Y APELLIDOS	SESIONES	FECHAS	IMPORTE
D. J. L. G. E.	1 COMISIÓN DE HACIENDA	15/01/2024	40 €.-
D. ^a I. L. M.	2 COMISIONES INFORMATIVAS DE URBANISMO	05/02/2024 Y 19/02/2024	80 €.-
D. ^a C. M. C.	1 COMISÓN DE BIENESTAR SOCIAL	19/02/2024	40 €.-
COMPARECENCIAS JUDICIALES			
NOMBRE Y APELLIDOS	ASISTENCIAS	FECHAS	IMPORTE
D. V. M. C. S.	1 ASISTENCIA	23/01/2024	97,44 €.-
D. Á. I. P.	1 ASISTENCIA	13/02/2024	97,44 €.-
D. A. M. P.	2 ASISTENCIAS	23/01/2024 Y 13/02/2024	194,88 €.-
		TOTAL PAGAR:	A 549,76 €.-

Lo ordena y firma el Sr. concejal de Recursos Humanos, D. A. C. F en Archena, a la fecha indicada en la firma electrónica, a pie de página.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de **departamento de RRHH** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

12.-PROPUESTA EXPEDIENTE 4014/2023 licencia de parcelación. Ref. catastral 9197901XH4199N0001XO. c/ Orden de San Juan de Jerusalén. P.P. Pago del Barranco, parcela 95. Finca Registral 23906. CRU 30042000925557.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Se da cuenta de la Propuesta elaborada por la **Oficina Técnica** que dice:

En relación con el escrito presentado por **D^a. S. S. S. con NIF: 7.**, registrado de entrada con fecha 26/07/2023 (R.E. nº 9216), por el que solicita la división de una finca con referencia catastral 9197901XH4199N0001XO en el término municipal de Archena.

Visto el informe de la **Arquitecta Técnica Municipal** de fecha **07-03-2024**,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	22/03/2024 09:46 22/03/2024 14:02

donde dice:

“Que una parte de los terrenos se encuentran en el **P.P. PAGO DEL BARRANCO** en suelo calificado como **SU-2 SUELOS DE EXTENSIÓN DE ALTA DENSIDAD**, según la clasificación y la calificación establecidas tanto por las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes en Archena.

Que las ordenanzas urbanísticas, que corresponden al solar, las del SU-2, establecen como condiciones de parcela mínima una superficie de 105 m², y una fachada de 6’00 m.l.

Que se pretende la división de la finca con referencia catastral 9197901XH4199N0001XO parcela nº 95 del P.P. PAGO DEL BARRANCO, que cuenta con una superficie de 376 m² según catastro y con 375,95 m² según nota simple de registro de la propiedad (**Finca nº 23906**) de 10.01.2023, según medición reciente realizada por el arquitecto D. D C. L. cuenta con una superficie de 377,15 m², en dos lotes como se indica a continuación:

- **Lote 1:** 197,46 m², con 11,20 m. de fachada a c/ San Juan de Jerusalén esq. Avda. Reyes Católicos.
- **Lote 2:** 179,69 m², con 10,21 m. de fachada a c/ San Juan de Jerusalén.

Por todo lo expuesto,

CONCLUIMOS:

Que **PROCEDE LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA DE PARCELACIÓN SOLICITADA**, siempre con la documentación aportada”.

Visto el art. 105 y siguientes de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, y en virtud de la competencia atribuida en el art.24 e) del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder a D^a. S. S. S. con NIF: 7. , **LA LICENCIA DE PARCELACIÓN SOLICITADA**, siempre de acuerdo con la documentación aportada.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada.

Lo manda y firma el sr. concejal delegado de urbanismo **F. G N.**, en Archena a la fecha indicada.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	22/03/2024 09:46 22/03/2024 14:02

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

13.-PROPUESTA CONCEJAL. EXPERTA 2153/2023. SUBVENCIÓN APOYO A LA FAMILIA E INFANCIA. AFI 2023. (EXP. 127/2023)

ANTECEDENTES:

Vista la Orden de la Consejería de Política Social, Familiar e Igualdad de concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Archena prevista nominativamente en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el mantenimiento de los centros de servicios sociales durante el 2023.

Visto que del importe de prestaciones básicas se debe destinar como mínimo la cuantía de 41.339,30 € para actuaciones dirigidas a la cobertura de necesidades básicas a las personas y familias que se encuentran en situación y/o riesgo de exclusión social y carecen de recursos económicamente suficientes.

Vista el Acta de la Comisión de Servicios Sociales de Valoración de solicitudes de ayudas dirigidas a la cobertura de necesidades básicas de personas y familias que se encuentran en situación y/o riesgo de exclusión social y carecen de recursos económicamente suficientes, de 13 de febrero de 2024, donde se proponen los beneficiarios de estas ayudas, en concepto de luz y agua.

El total de ayudas propuestas, según cada proveedor/beneficiario, se adjunta cuadrante (ANEXO I), es el siguiente:

ENERGÍA ELÉCTRICA:

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU CIF.
A. Importe: **84,45 €**

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. CIF: A. Importe: **203,25 €**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 y 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 41 y ss. R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y la Resolución nº 715/2023, de fecha 4 de julio, como se establecen las

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	22/03/2024 09:46
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	22/03/2024 14:02

delegaciones genéricas especiales de los concejales desde 2023 a 2027.

Visto lo anterior, la Concejala de Servicios Sociales, D^a M J. G. M.
, **propone** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO. - Aprobar la concesión de ayudas de apoyo a la familia e infancia AFI 2023, a los usuarios que se relacionan en el ANEXO I, según la propuesta de la Comisión de Servicios Sociales de Valoración de Solicitudes de ayudas vinculadas al Programa de apoyo a la familia e infancia a y las trabajadoras sociales de los Servicios Sociales Municipales.

SEGUNDO. - Pagar directamente las facturas de los beneficiarios, según la relación de facturas indicadas en el ANEXO I, a los siguientes proveedores:

ENERGÍA ELÉCTRICA:

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU CIF.
A. Importe: **84,45 €**

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. CIF: A. Importe: **203,25 €**

TERCERO. - Notificar a las empresas suministradoras, Servicios Sociales y Tesorería.

14.-PROPUESTA CONCEJAL. EXPERTA EXP. 3579/2022. SUBVENCIÓN PLAN CORRESPONSABLES 2023. (EXPTE. 228/2022).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

EXPONE

Vista la subvención del Plan Corresponsables, Decreto n.º 236/2022, de 7 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables, al amparo del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 24 de febrero de 2022.

Visto que en el artículo 5, punto número 2 apartado e) donde dice que en el caso de que la administración destinataria de los fondos estableciese tasas o precios públicos para realizar la prestación del servicio, los ingresos generados deberán revertir en las propias actuaciones desarrolladas en el marco del "Plan Corresponsables".

PROPONE

Y Dña. M. C. A. G. , Concejala de Igualdad de oportunidades, propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero: Establecer un precio público para la escuela de Semana Santa 2024 para los niños/as de 3 a 12 años escolarizados, en el periodo que abarca del 25 de marzo al 2 de abril de 2024, por importe de 9,20 euros, recogidos en las

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	22/03/2024 09:46
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	22/03/2024 14:02

ordenanzas fiscales del ejercicio 2023 de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Revertir los ingresos generados en las propias actuaciones desarrolladas en el marco de "Plan Corresponsables", de conformidad con el apartado e) del punto número 2 del artículo 5 de la Orden que regula la subvención.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma de cuantas actuaciones fueran necesarias en representación de este Ayuntamiento.

M. C A. G.

LA CONCEJALA

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

15.-PROPUESTA CONCEJAL. EXPERTA 2153/2023. SUBVENCIÓN APOYO A LA FAMILIA E INFANCIA. AFI 2023. (EXP. 127/2023)

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Vista la Orden de la Consejería de Política Social, Familiar e Igualdad de concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Archena prevista nominativamente en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el mantenimiento de los centros de servicios sociales durante el 2023.

Visto que del importe de prestaciones básicas se debe destinar como mínimo la cuantía de 41.339,30 € para actuaciones dirigidas a la cobertura de necesidades básicas a las personas y familias que se encuentran en situación y/o riesgo de exclusión social y carecen de recursos económicamente suficientes.

Vista el Acta de la Comisión de Servicios Sociales de Valoración de solicitudes de ayudas dirigidas a la cobertura de necesidades básicas de personas y familias que se encuentran en situación y/o riesgo de exclusión social y carecen de recursos económicamente suficientes, donde se propone a la beneficiaria de esta ayuda, en concepto de comedor y precio público del servicio de la Escuela Infantil Municipal Colorines por un importe total de 281,85 €

El total de ayudas propuestas, según cada proveedor/beneficiario, se adjunta cuadrante (ANEXO I), es el siguiente:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	22/03/2024 09:46
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	22/03/2024 14:02

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	NOMBRE DEL MENOR	PROVEEDOR	PAGADOR	CONCEPTO	IMPORTE
Y. A. C. O.	4.....	M. C. A. S.	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA - EICOLORINES	YURANI ANDREA CORREA OROZCO	ASISTENCIA DICIEMBRE 2023 Y COMEDOR NOVIEMBRE 2023	168,95 €
Y. A. C. O.	4.....	M. C. A. S.	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA - EICOLORINES	Y. A. C. O.	ASISTENCIA ENERO 2024 Y DICIEMBRE 2023	112,90 €
					TOTAL	281,85 €

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 y 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 41 y ss. R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y la Resolución nº 715/2023, de fecha 4 de julio, como se establecen las delegaciones genéricas especiales de los concejales desde 2023 a 2027.

Visto lo anterior, la Concejala de Servicios Sociales, D^a M. J. G. M., **propone** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO. - Aprobar la concesión de ayudas de apoyo a la familia e infancia AFI 2023, a los usuarios que se relacionan en el ANEXO I, según la propuesta de la Comisión de Servicios Sociales de Valoración de Solicitudes de ayudas vinculadas al Programa de apoyo a la familia e infancia a y las trabajadoras sociales de los Servicios Sociales Municipales.

SEGUNDO. - Pagar directamente las facturas de los beneficiarios, según la relación de facturas indicadas en el ANEXO I,

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	NOMBRE DEL MENOR	PROVEEDOR	PAGADOR	CONCEPTO	IMPORTE
Y. A. C. O.	4.....	M. C. S.	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA - E. C. Y. A.	C. O.	ASISTENCIA DICIEMBRE 2023 Y COMEDOR	168,95 €

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	22/03/2024 09:46 22/03/2024 14:02

					NOVIEMBR E 2023	
Y. A. C. O.	4.	M. C. S.	AYUNTAMIENT O DE ARCHENA - E. C. Y. A.	C. O.	ASISTENCI A ENERO 2024 Y COMEDOR DICIEMBRE 2023	112,90 €
					TOTAL	281,85 €

TERCERO. - Notificar a los interesados, Servicios Sociales y Tesorería.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

16.-EXPERTA 1161/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACION SERVICIO PARA LA REVISION DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS EN EL RECINTO FERIAL. (EXPDTE. 55/2024).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Estando próximas las ferias y fiestas del Corpus Christi 2024, las instalaciones eléctricas desempeñan un papel fundamental en las ferias y recintos feriales, ya sea para alimentar las atracciones, las luces decorativas, los puestos de comida, etc

La inspección de instalaciones eléctricas se enfoca en garantizar que se cumplan los estándares de seguridad eléctrica. Se revisan los cables y canalizaciones, los sistemas de distribución de energía, los interruptores de seguridad, los sistemas de puesta a tierra y todas las conexiones eléctricas para identificar posibles problemas de seguridad, como cortocircuitos o sobrecargas.

Visto el artículo 118.2 de la ley La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se redacta por el órgano de contratación el presente informe para justificar la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1.

Por tanto, dada la insuficiencia de medios de este Ayuntamiento para la realización de este trabajo, se hace necesaria la contratación del servicio para la "REVISION INSTALACIONES ELECTRICAS DEL RECINTO FERIAL" .

Por la oficina de compras se han solicitado oferta a varias empresas, con capacidad y habilitación suficiente para la realización de estos trabajos. Y el criterio de adjudicación será únicamente el precio, recibiendo los siguientes presupuestos:



g.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	22/03/2024 09:46 22/03/2024 14:02

EMPRESA	CIF/NIF	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL
ARTALI ENERGY, S.L.	B.	5.254,10 €	1.103,36 € 6.357,46 €
AUTOMATICOS RUMATIC, S.L.	B.	4.750,00€	997,50 € 5.747,50 €
DAFER INSTALACIONES ELECTRICAS	3.	6.350,00 €	1.333,50 € 7.683,50 €
J. A. G. M.	2. S	4.692,37 €	985,40 € 5.677,77 €

Por tanto, se estima más ventajosa la oferta de la empresa UNICA 2000, S.L., al ser la de menor importe.

Consta Informe de Intervención donde dice: "Existe crédito presupuestario para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, constando en el expediente RC nº 2/202400000054 8, por importe de 5.677,77€ (IVA incluido), en la aplicación presupuestaria 450.61905 Administración general de infraestructuras. Reposición de instalaciones y edificios públicos, del Presupuesto prorrogado para el 2024, siendo el crédito propuesto el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer.

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

D. D. P. A , Concejal de Festejos, PROPONE a la Junta de Gobierno:

ÚNICO: Adjudicar el contrato menor para la prestación del servicio de "REVISION INSTALACIONES ELECTRICAS DEL RECINTO FERIAL" a D. J. A . G. M , con NIF Nº 2. , por importe de 5.677,77 €, (IVA incluido), al ser la oferta de menor importe.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	22/03/2024 09:46
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	22/03/2024 14:02

17.-EXPERTA 1209/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA PEÑA MOTERA "EL ABEJORRO NEGRO" PARA LA REALIZACIÓN DE UNA CONCENTRACIÓN MOTERA EN ARCHENA (EXPDTE. 57/2024).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

La Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Archena, junto a la Peña Motera "El Abejorro Negro", quiere colaborar en la celebración de una concentración motera en Archena, el próximo domingo 17 de marzo de 2024. Con la organización de este evento, esta Concejalía pretende promocionar la imagen turística de Archena entre el gremio motero, con la participación de visitantes de toda la región y de fuera de ella, así como incentivar el consumo local en establecimientos de hostelería, de restauración y en los comercios del municipio.

Este convenio tiene por objeto regular dicha colaboración, que incluye la cesión de espacios municipales, garantizar la seguridad ciudadana y una aportación económica de 1.000 €.

Consta en el expediente informe de Intervención, donde dice: "Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 920. 48901. Administración General. A Asociaciones sin fines de lucro y otras no definidas, del presupuesto prorrogado municipal 2024 por importe 1.000,00 €. Se realiza Expte. RC 2/202400000547".

Y el Concejal de Turismo, D. M. A. M. , **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA PEÑA MOTERA "EL ABEJORRO NEGRO" PARA LA REALIZACIÓN DE UNA CONCENTRACION MOTERA EN A. .

SEGUNDO: Otorgar una subvención directa por importe de **1.000 €**.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa o persona en la que delegue, para la firma de convenio en representación del Ayuntamiento, y cuantas actuaciones fueran necesarias para la ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	22/03/2024 09:46
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	22/03/2024 14:02

al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

18.-EXPERTA 1122/2024. PROPUESTA CONCEJALA. PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y ACCEM EN ARCHENA PARA LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA ACCEM ACTIVA (EXPDTE. 51/2024).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Resulta necesario elaborar un Protocolo de colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y ACCEM en Archena, cuya finalidad es establecer las formas de coordinación para el correcto desarrollo del programa ACCEM ACTIVA, cuyo objetivo es contribuir a mejorar la empleabilidad de las personas que encuentran más obstáculos para incorporarse al mercado laboral.

Este objetivo se hará posible a través de itinerarios individualizados de inserción socio-laboral, dentro de los cuales se realizará formación, atención social integral, orientación laboral, intermediación laboral y seguimiento en el empleo.

Se trabajará con personas del municipio de Archena en situación de riesgo de exclusión social o con especiales dificultades, que tengan una edad comprendida entre 18 y no haber cumplido los 65 años.

La ejecución del programa no supondrá coste económico para el Ayuntamiento de Archena, más allá de la cesión de espacios de trabajo.

La vigencia del Protocolo será efectiva desde la fecha de la firma hasta 31/12/2025.

Consta en el expediente informe de la Intervención Municipal, donde dice que: "...No precisa la constatación de existencia de crédito y adecuación del mismo...".

La Concejala de Servicios Sociales, D^a M J . G. M , **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO. - Aprobar el "PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y ACCEM EN ARCHENA PARA LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA ACCEM ACTIVA".

SEGUNDO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa o Concejala en quien delegue para la firma del convenio en representación de este Ayuntamiento, y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del



g

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
h

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C .	SECRETARIO ACCIDENTAL	22/03/2024 09:46
A . J . P . G . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	22/03/2024 14:02

cumplimiento de este acuerdo.

19.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

20.-F.O.D. EXPERTA 4163/2023. PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE CREACIÓN DE PLATAFORMA WEB DE COMERCIO Y TURISMO EN EL MUNICIPIO DE ARCHENA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA? (EXP. 122-3/2022).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Se da cuenta de la propuesta de la Mesa de Contratación en relación al expediente 122-3/2022 (EXPERTA 4163/2023) SERVICIO "REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, DIRECCION DE OBRAS, ESTUDIO Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, PARA LA REFORMA Y REHABILITACION ENERGÉTICA DEL ANTIGUO COLEGIO MIGUEL MEDINA", según acta de 11 de marzo que figura en el expediente.

Vista la comunicación de 13/03/2024 de D. F. V. H. , asesor técnico informático en la licitación, donde dice que "la empresa licitadora cumple con los requisitos de adscripción de medios requeridos". En lo que se refiere a la empresa propuesta para la adjudicación, SUVOZ GLOBAL SERVICES, S.L.

Del acta se extrae la propuesta, que literalmente dice:

".../...

Concluido el examen de la documentación requerida al licitador mejor valorado, la Mesa de Contratación, por unanimidad, ACUERDA:

1.-Declarar la admisión de la proposición presentada por la mercantil SUVOZ GLOBAL SERVICES, S.L., con CIF: B.

2.-Ratificar la propuesta de adjudicación del SERVICIO DE CREACIÓN DE PLATAFORMA WEB DE COMERCIO Y TURISMO EN EL MUNICIPIO DE ARCHENA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA", a la mercantil SUVOZ GLOBAL SERVICES, S.L., por ser la proposición que ha obtenido la mayor puntuación en la suma global de los criterios de adjudicación con arreglo al PCAP, por un precio de 113.135 € IVA incluido, con las siguientes características en su oferta:

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Hospedaje del proyecto: 5 años adicionales de hospedaje del proyecto (plataforma web), con monitorización, soporte, actualización, mantenimiento y mejoras incluido.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	22/03/2024 09:46 22/03/2024 14:02

Asesoramiento SEO: 5 años adicionales de asesoramiento SEO para ayudar a los comercios al posicionamiento y visibilidad de sus negocios.

Cámaras adicionales: 5 pares de cámaras adicionales con las características técnicas mínimas definidas en el PPT.

Garantía de los materiales: 5 años de garantía adicional sobre los materiales suministrados (cámaras, incluidas las suplementarias en su caso), incluyendo mantenimiento integral de los mismos.

Plazo de ejecución: 2 meses de reducción del plazo total de ejecución de la prestación.

.../..."

Y el Presidente de la Mesa de Contratación, D. **F. G. N.**, Concejal de Urbanismo, Atención al Ciudadano y Servicios, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Adjudicar el contrato para realizar el "SERVICIO DE CREACIÓN DE PLATAFORMA WEB DE COMERCIO Y TURISMO EN EL MUNICIPIO DE ARCHENA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA", a la mercantil SUVOZ GLOBAL SERVICES, S.L., con CIF:

B. , por ser la proposición que ha obtenido la mayor puntuación en la suma global de los criterios de adjudicación con arreglo al PCAP, por un precio de **113.135 € IVA incluido**, con las siguientes características conforme a su oferta:

Hospedaje del proyecto: 5 años adicionales de hospedaje del proyecto (plataforma web), con monitorización, soporte, actualización, mantenimiento y mejoras incluido.

Asesoramiento SEO: 5 años adicionales de asesoramiento SEO para ayudar a los comercios al posicionamiento y visibilidad de sus negocios.

Cámaras adicionales: 5 pares de cámaras adicionales con las características técnicas mínimas definidas en el PPT.

Garantía de los materiales: 5 años de garantía adicional sobre los materiales suministrados (cámaras, incluidas las suplementarias en su caso), incluyendo mantenimiento integral de los mismos.

Plazo de ejecución: 2 meses de reducción del plazo total de ejecución de la prestación.

SEGUNDO: Notificar a los interesados.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

Siendo las 09:15 horas, y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	22/03/2024 09:46
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	22/03/2024 14:02